



CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA OFICIO: DA/251/2023

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. PRESENTE.

ORDEN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA: AOPG-029/2024

En ejercicio de las atribuciones con que cuenta la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y con el propósito de promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia, se emite la presente **Orden de Auditoría** identificada con el número **AOPG-029/2024**, misma que se llevará a cabo bajo los siguientes puntos:

- 1.- Se practicará a la Dirección de Obras Públicas a cargo del **Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar**, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco, adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Ayuntamiento de Guadalajara.
- 2.- Se ha designado al C. Jaime Eduardo Reyes Robles como Jefe de Grupo y el Auditor Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez será el responsable de practicar la Auditoría; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.
- 3.- La Auditoria tendrá por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CALLES DEL GRUPO P-E, UBICADAS EN LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-083-23
CONTRATISTA	CHÁVEZ TERRACERÍAS Y ACARREOS S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	353 DÍAS NATURALES.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; al artículo 116 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo 205 primer párrafo y 206 fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 1, 5 fracción II, III, IV y V, 8, 9, 11, 17, 18 fracción I, 20 y 28 de los

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, Mexico. 33 (469) 1300 Ext. 1306







Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como demás normatividad aplicable.

Asimismo, con la finalidad de que las actividades de la Auditoría se realicen de forma adecuada, oportuna y en un marco de estrecha colaboración y comunicación, se tiene por recibido con fecha del **05 de septiembre de 2023**, el oficio **DOP/1409/2023** signado por el Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del cual ha designado al **Mtro. Gerardo Mojica Almanzor**, Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica de Obras Públicas de Guadalajara, como el servidor público que fungirá como **enlace interinstitucional** para la atención -en los términos y plazos requeridos-, de los requerimientos de información y documentación para llevar a cabo la auditoría ordenada y la debida integración del expediente; además de brindar todas las facilidades para permitir el acceso al sitio donde se ejecutará la obra.

En este sentido, se faculta tanto al Jefe de Grupo, como al Auditor designado, para realizar las visitas de inspección y verificaciones que resulten necesarias y/o se estimen pertinentes para la obtención de, datos, informes y evidencia fotográfica, que abone a la debida integración del expediente de Auditoría; cabe señalar que, durante la ejecución de las visitas o verificaciones a la obra, se podrán efectuar inspecciones oculares, así como aplicar cualquier técnica, procedimiento, metodología o uso de medios tecnológicos necesarios para cumplir con su objeto, cuyo resultado debe ser documentado y formará parte del expediente de auditoría. Lo anterior, con fundamento en el artículo 205 párrafo primero y 206 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y numerales 1, 5 fracciones II, III, IV y V, 8, 9 y 11 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Es importante señalar que, de acuerdo a los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara el plazo inicial para la ejecución de la Auditoría es de tres meses; sin embargo, es importante tomar en consideración el tiempo de ejecución del propio proyecto de obra y la duración real de la misma, así como las posibles ampliaciones, addendums al contrato original, casos fortuitos y/o cualquier otra circunstancia que impida sujetarse al plazo señalado, por lo que el citado término, se considerará ampliado hasta la emisión del Informe de Auditoría, de conformidad a lo establecido en el numeral 20 y 28 de los propios Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Adicionalmente, le comunico que, en los próximos días, se le estará notificando el Requerimiento Inicial de Información, con la finalidad de dar inicio con los trabajos correspondientes a la presente Orden de Auditoría, señalando que se podrá requerir en cualquier momento información o documentación adicional que se considere necesalia para la debida ejecución de la Auditoría.

No omito mencionar que, de oponerse a la práctica de la presente Auditoría o no proporcionar en tiempo y forma los informes, datos y documentos que en su momento sean requeridos, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.R. 44460, Guadalajara Jalisco, Mexil o

3 3669 300 Ext. 1306





Sin otro particular de momento, agradecemos de antemano la debida atención al presente, así como su colaboración institucional, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Practicada la notificación del presente, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia a auditar, se da inicio formal al Procedimiento de Auditoría.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco 31 de octubre de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fund 😂 😥 Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

Gobierno de **Juadalajar**a

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

CONTRALORA CIUDADANA.

Contraloría Ciudadana Guadalajara ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ. DIRECTOR DE AUDITORÍA.

C.C.

Archivo.

Jaime Eduardo Reyes Robles – Jefe de Unidad de Auditoria a Obra Pública. Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez – Auditor, para su ejecución.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas.

P. 44460, Guadalajari, Jalisco, Mexico.

1300 Ext 1306